



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 1 de diciembre del 2004.

ORDENANZA N° 89/ 04 C.D.P.P

VISTO:

Que se carece en el Municipio de un vehículo acorde a las necesidades existentes

Y CONSIDERANDO:

Que es oportuno resolver este tema a la brevedad, ya que es imposible continuar con la tarea diaria de recolección de residuos

Que a su vez se hace necesario contar en el Municipio con un vehículo funcional para distintas tareas

Que no cuenta el Municipio hoy con los fondos necesarios para solventar el gasto que esto implica

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO N° 1: *Autorizar al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Provincia del Chubut a través de la UEP-PRODISM, el contrato de SubPrestamo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en el marco del PRODISM, destinado al financiamiento del proyecto denominado PROYECTO DE INVERSIÓN : “ADQUISICIÓN DE UN CAMION CON CAJA VOLCADORA”*

ARTICULO N° 2: *Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos autorizados en el Artículo 1 respectivamente.*

ARTICULO N° 3: *Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido. – Archívese.-*